



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

## Resolución de Alcaldía N° 47-2024-MDVV/A.

Villa Virgen, 13 de febrero de 2024.

### *El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa Virgen.*

#### VISTOS:

Informe N° 053-2024-MDVVOPP/AWGM emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y Opinión Legal N° 052-2024-MDVV-RCQ/ALE, referidos a la Incorporación de Saldos de Balance del Año Fiscal 2023 que ascienden al monto de S/. 6,564,165.74 soles, de los cuales en el Presupuesto Institucional de Apertura PIA del año fiscal 2024, se ha programado saldos de balance por el monto de S/. 1,262,375.00 soles, e Informe N° 054-2024-MDVV OPP/AWGM del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cual solicita incorporación presupuestal para continuidad de Proyectos de Inversión y Actividades, provenientes de Saldos de Balance del año 2023 y Opinión Legal N° 055-2024-MDVV-RCQ/ALE;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política de los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administración en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, mediante artículo 46° del mismo cuerpo normativo Decreto Legislativo N° 1440, estipula que, "46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos. 46.2 En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios que se aprueben en el marco del párrafo 50.4 del artículo 590 y del artículo 70 se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal según sea en caso";

Que, el artículo 46. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 46.2 En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios que se aprueben en el marco del párrafo 50.4 del artículo 50 y del artículo 70 se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso;

Que, en el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hace mención que, "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales

Percy **ROJAS**  
GUTIÉRREZ  
Alcalde

Gestión  
2023 - 2026



Correo electrónico: mesadepartes@munivillavirgen.gob.pe - Ruc. 20600223071

Todo esfuerzo  
Es para el pueblo!

PLAZA DE ARMAS S/N - DISTRITO DE VILLA  
LA CONVENCION CUSCO

Cel: 966 085 108  
Cel: 913 398 281  
Cel: 927 92 9307



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN

## LA CONVENCION - CUSCO - PERU

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo a la normativa vigente";

Que, siendo importante precisar que el PIA de la Municipalidad distrital de Villa Virgen fue aprobado por el Concejo Municipal en mérito del artículo 9° numeral 16 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las modificaciones que se vienen promoviendo si bien es cierto se efectúan dentro del marco del Decreto Legislativo 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", sin embargo, siendo las municipalidades órganos autónomos y habiendo aprobado el PIA con un Acuerdo de Concejo, corresponde que por Jerarquía de normas, sean modificadas con actos administrativos del mismo rango;

Que, mediante Informe N° 053-2024-MDVP/OPP/AWGM emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita la aprobación con acto resolutivo la Incorporación de Saldos de Balance del Año Fiscal 2023 e informa de acuerdo al Estado de Ejecución Presupuestal EP-1 del año 2023, emitido por el asesor contable, donde menciona los Saldos de Balance ascienden al monto de S/6'564,165.74 soles, de los cuales en el Presupuesto Institucional de Apertura PIA del año fiscal 2024, se ha programado saldos de balance por el monto de S/. 1,262,375.00 soles;

Que, mediante Opinión Legal N° 052-20247-MDVP-RCQ/ALE de fecha 13 de febrero del 2024, referido al Informe N° 053-2024-MDVP/OPP/AWGM, OPINA: que, vía acuerdo de Concejo Municipal se declare procedente la Incorporación de Saldos de Balance del año fiscal 2023 – mediante Crédito Suplementario, concerniente al monto de S/, 5,563,606.49 soles, a nivel de toda fuente de financiamiento, rubro y tipo de recurso;

Que, otro lado se tiene el Informe N° 054-2024-MDVP OPP/AWGM del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, relacionado al primer informe, en el cual solicita incorporación presupuestal para continuidad de Proyectos de Inversión y Actividades, provenientes de Saldos de Balance del año 2023, para lo cual cuyo saldo de balance asciende a la suma de S/. 5,563,606.49 soles a nivel de toda fuente de financiamiento y rubro, para la continuidad a la ejecución de proyectos de inversión y actividades en el presente año 2024, Con el Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, debe ser incorporado el monto de S/. 64,277.00 soles, a la meta 051, Con el Rubro: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías Renta de Aduanas y participaciones, debe incorporado el monto de S/. 5,316,156.76 soles, a la meta 049 y 052, Con el Rubro: 08 Otros impuestos Municipales, debe ser incorporado por el monto de S/. 2,554.00 soles, a la meta 017, Con el Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, debe ser incorporado por el monto de S/. 100,618.73 soles, a la meta 018 y Con el Rubro: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías Renta de Aduanas y participaciones, debe ser incorporado por el monto de S/. 80,000.00 soles a la meta 045;

Que, del mismo informe se tiene que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, establece que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, y para modificar su presupuesto institucional aprobado las fuentes de financiamiento antes mencionadas, se debe realizar una reducción del marco presupuestal por el monto de S/. 261,815.75 soles, por lo que concluye mencionando que, el Saldo de Balance correspondiente al año fiscal 2023, a incorporar financieramente, asciende a un monto total de S/. 5,563,606.49 soles, a nivel de toda fuente de financiamiento, rubro y tipo de recurso, la cual deben ser incorporados en el Módulo de Proceso Presupuestario del SIAFSP, mediante crédito suplementario. De los literales antes



Percy ROJAS  
GUTIERREZ

Gestión  
2023 - 2026



Correo electrónico: mesadepartes@munivillavirgen.gob.pe - Ruc. 20600223071

Todo esfuerzo  
Es para el pueblo...

PLAZA DE ARMAS SIN - DISTRITO DE VILLA  
LA CONVENCION CUSCO

Cel: 966 085 108  
Cel: 913 398 281  
Cel: 927 92 9307



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho”

expuestos, la Oficina de Planificación y Presupuesto hace mención que, la propuesta de Incorporación Presupuestal provenientes de saldos de balance del año fiscal 2023, para la continuidad de proyectos de inversión y actividades, debe ser incorporada mediante Crédito Suplementario.

Que, mediante Opinión Legal N° 055-20247-MDVV-RCQ/ALE de fecha 13 de febrero del 2024, referido al Informe N° 054-2024-MDVV OPP/AWGM, el Asesor Legal OPINA: que, VÍA ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL SE DECLARE PROCEDENTE LA INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA CONTINUIDAD DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y ACTIVIDADES DEL PRESENTE AÑO 2024, POR EL MONTO DE S/. 5,563,606.49 soles provenientes de SALDOS DE BALANCE DEL AÑO FISCAL 2023 a favor de las METAS: 051, 049, 052, 017, 018 Y 045;

Que, en sesión extraordinaria del Concejo Municipal del día de la fecha, lo miembros del Concejo previa revisión de la documentación, escuchado la exposición del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y en estricto uso de las facultades conferidas en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto **UNÁNIME** de los miembros del Concejo **APROBAR** la Incorporación de Saldos de Balance 2023, de S/. 5,563,606.49 soles, a nivel de toda fuente de financiamiento, RUBRO y TIPO de RECURSO, la cual deben ser incorporados en el Modulo de Proceso Presupuestario (MPP) del SIAF-SP, mediante Crédito Suplementario y la INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL para la continuidad de proyectos de inversión y actividades del presente año 2024, por el monto de S/. 5,563,606.49 soles provenientes de SALDOS DE BALANCE DEL AÑO FISCAL 2023 A FAVOR DE LAS METAS: 051, 049, 052, 017, 018 Y 045;

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos, en estricto uso de la atribución conferida por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** **APROBAR** la Incorporación de Saldos de Balance 2023, de S/. 5,563,606.49 soles, a nivel de toda fuente de financiamiento, RUBRO y TIPO de RECURSO, la cual deben ser incorporados en el Modulo de Proceso Presupuestario (MPP) del SIAF-SP, mediante Crédito Suplementario.

**Artículo Segundo:** **APROBAR** la INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL para la continuidad de proyectos de inversión y actividades del presente año 2024, por el monto de S/. 5,563,606.49 soles provenientes de SALDOS DE BALANCE DEL AÑO FISCAL 2023 A FAVOR DE LAS METAS: 051, 049, 052, 017, 018 Y 045, el cual se detalla en el siguientes cuadros:

### **A.- A NIVEL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN:**

1. **Con el Rubro: 13 Donaciones y Transferencias**, debe ser incorporado el monto de S/. 64,277.00 soles, a la meta 051

META 2024	Proyecto	SALDO A INCORPORAR
051	2588270: RENOVACION DE CAPTACION DE AGUA Y RESERVIORIO; ADQUISICION DE LINEA DE CONDUCCION Y RED DE DISTRIBUCION; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SERVICIO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE TALANCA BAJA DISTRITO DE VILLA VIRGEN, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO	64,277.00
<b>TOTAL</b>		<b>64,277.00</b>



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

2. Con el Rubro:18 Canon y Sobre Canon, Regalías Renta de Aduanas y participaciones, a la meta 049 y 052

META 2024	Proyecto	SALDOS A INCORPORAR
049	2363742: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN LA LOCALIDAD DE CHANCAVINE - DISTRITO DE VILLA VIRGEN - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	1,538,673.76
052	2575210: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 50710 DE CENTRO POBLADO VILLA VIRGEN DISTRITO DE VILLA VIRGEN DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	3,777,483.00
<b>TOTAL</b>		<b>5,316,156.76</b>



## B.- A NIVEL DE ACTIVIDADES:

1. Con el Rubro: 08 Otros impuestos Municipales, a la meta 017

8: Otros Impuesto Municipales		
META 2024	Meta	MONTO A INCORPORAR
017	CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	2,554.00
<b>TOTAL</b>		<b>2,554.00</b>

2. Con el rubro: 13 Donaciones y Transferencias, a la meta 018

META 2024	Meta	MONTO A INCORPORAR
018	GESTION ADMINISTRATIVA	100,618.73
<b>TOTAL</b>		<b>100,618.73</b>

3. Con el Rubro: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías Renta de Aduanas y participaciones. debe ser incorporado a la meta 045

META 2024	Meta	SALDOS A INCORPORAR
045	00001-301858: LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS, SISTEMAS DE DRENAJE Y CANALES DE RIEGO	80,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>80,000.00</b>

**Artículo Tercero:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planificación y Presupuesto y a las demás áreas con la presente resolución, para su conocimiento y fines.

**Artículo Cuarto:** DISPONER la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Web de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
MIGUEL PAMPAS CONDOR  
ALCALDE (e)

Percy ROJAS  
GUTIERREZ

Gestión  
2023 - 2026



Correo electrónico: mesadepartes@munivillavirgen.gob.pe - Ruc. 20600223071

Todo esfuerzo  
Es para el pueblo...

PLAZA DE ARMAS SIN - DISTRITO DE VILLA  
LA CONVENCION CUSCO

Cel: 966 085 108  
Cel: 913 398 281  
Cel: 927 92 9307